

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 4 de mayo de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 8 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2021 - 295 Acumulado
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	GILDARDO AVENDAÑO PEÑUELA
Demandante Acumulado	EDWIN ALBERTO MERY VELEZ
Demandados	CARLOS ARTURO RAMIREZ MONCADA y EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Junio nueve de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta el memorial visible a folio anterior, suscrito por el apoderado de la parte demandante y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

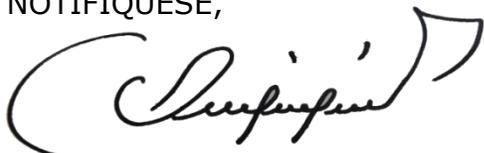
PRIMERO: Se decreta el embargo de los títulos judiciales que reposen dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2019-00568, a favor de la demandada señora **EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA**, que se tramitó en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío y sobre el cual se decretó la terminación. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Se decreta el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal mensual o convencional que devenga la demandada, señora **EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA** identificada con c.c. 41.910.833, como empleada de la empresa COMFENALCO QUINDÍO en Armenia, Quindío.

TERCERO: Líbrense los oficios a que haya lugar al pagador de la parte demandada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

CUARTO: Pónganse en conocimiento de la parte demandante los oficios remitidos por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, en los que informa sobre los remanentes decretados por este Despacho, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de junio de 2023.

No. 101



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b523c0b0ad330ec9db634d4d6114de845cc41f85ee05427789f9690d085fb5**

Documento generado en 08/06/2023 10:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>